

CULTURA

Esperanzas locales para el mecenazgo

FISCALIDAD Algunas comunidades autónomas aprueban leyes propias en apoyo al arte, la ciencia o el deporte.

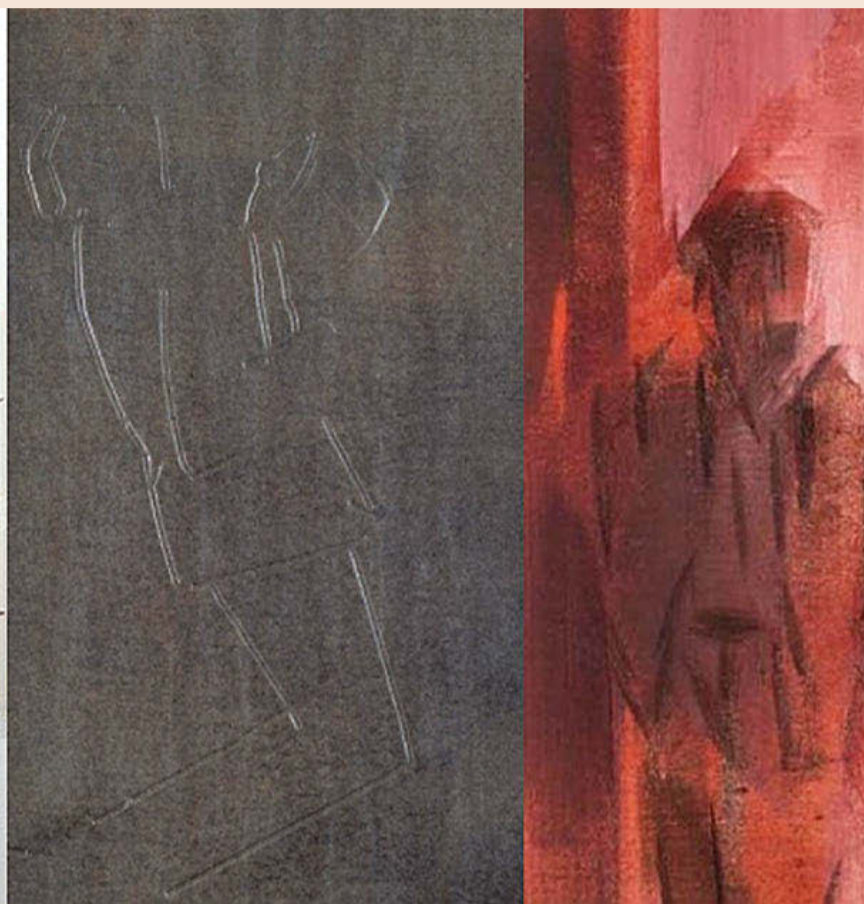
Rafael Mateu de Ros. Madrid

Sabemos que el mecenazgo de arte y la filantropía en general tienen en nuestro país un régimen altamente deficiente de incentivos fiscales. Estamos a la cola de la UE y la comparación con los países para los que el desarrollo cultural es una política prioritaria resulta decepcionante.

Las desgravaciones tributarias son de cuantía reducida, están sujetas a estrictos límites, solo rigen para entregas dinerarias y se aplican exclusivamente si el beneficiario es una entidad pública o una fundación que reúna determinados requisitos. No se reconoce el mecenazgo consistente en la prestación de servicios ni las ayudas prestadas directamente a artistas, coleccionistas o proyectos si no se trata de fundaciones homologadas. Por no haber, no hay ni siquiera una ley de mecenazgo como existe en todos los países occidentales. La actual Ley 49/2002, de régimen de entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se limita a regular de forma parcial la cuestión desde la óptica de las fundaciones y entidades públicas receptoras de las ayudas. No hay nada más.

Una posibilidad normal y frecuente en otros países como Reino Unido, Francia o Alemania, que funciona muy bien –y que en España también lo hizo hasta hace algunos años– es la dación de obras de arte en pago de impuestos. El Ministerio de Hacienda sigue bloqueando una posibilidad que, sin embargo, en este caso la ley sí admite expresamente. Enorme error, porque las daciones en pago tienen siempre un componente de favor al Estado –el crédito fiscal reconocido es casi siempre por importe inferior al valor real de las obras que se entregan– y, en todo caso, el Estado tiene la última palabra y puede rehusar la oferta. Para fomentar la incorporación de obras de colecciones particulares a los museos públicos el mecanismo de la dación en pago es un instrumento infalible. Las donaciones o legados no están mejor tratados fiscalmente. La exención del Impuesto de Donaciones solo opera cuando el donatario es una entidad pública (no una fundación del sector privado) que voluntariamente acepte la donación y, aun en tales casos, el donante tiene que asumir la carga del incremento de patrimonio en su IRPF o Impuesto sobre Sociedades lo que confina las donaciones de arte al territorio de la heroicidad o a situaciones particulares muy especiales. Se pierde la oportunidad de que obras de primer nivel que interesan a los museos públicos se incorporen a los mismos en condiciones extremadamente favorables.

Siendo España un país sin gran



Del 30 de septiembre al 3 de octubre, se celebra la feria de arte y poesía 'Paper Valencia 2021', que gira en torno al papel como soporte de las obras artísticas y literarias en la Comunidad.

tradición ni cultura de mecenazgo, la falta de un marco normativo bien concebido, estimulante y eficaz, dirigido a fomentar un cambio de enfoque en este terreno, sirve incluso de excusa para auto justificar a las empresas y personas que amparan su pasividad en la falta de incentivos fiscales al mecenazgo.

Sin embargo, muy recientemente algunas comunidades autónomas han iniciado un camino esperanzador, al haber aprobado leyes propias de mecenazgo que, circunscritas al ámbito de sus territorios y competencias, y a partir de estímulos fiscales en los tributos propios o cedidos, marcan una dirección mucho mejor orientada en orden a la participación de la sociedad civil en el apoyo a la cultura, la ciencia, el deporte y otros fines de interés general que la poco acertada normativa estatal vigente.

Estas leyes se han aprobado por ahora, por lo que al territorio común se refiere, en la Comunidad Valenciana, Castilla la Mancha y La Rioja, estando en trámite un proyecto análogo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Algunas de las virtudes de estas normas autonómicas es que son leyes específicas de mecenazgo, están dirigidas a propiciar un cambio social en el que las personas y entidades privadas asumen protagonismo en la participación ciudadana en ac-

Valencia, Castilla La Mancha y La Rioja han aprobado leyes regionales a las que se sumará Murcia

Se busca que las personas y entidades privadas tengan mayor participación en actuaciones de interés

tuaciones de interés general, amplían el ámbito subjetivo de los beneficiarios del mecenazgo enormemente, alcanzando a los operadores culturales y a los artistas, deportistas y científicos, entre otros, y permiten una operatividad de los estímulos fiscales de mayor alcance que lo que ofrece el restrictivo y limitado marco estatal, mediante fórmulas creativas, como el establecimiento de la compatibilidad de los incentivos fiscales estatales y autonómicos, la concesión de créditos fiscales o el reconocimiento de deducciones fiscales a fórmulas como el préstamo de obras o de espacios para museos y exposiciones. Tomando como ejemplo el caso de la Comunidad Valenciana, se pueden alcanzar deducciones en el IRPF de hasta el 65% de las cantidades donadas con carácter general y de hasta el 100% en el caso de micro-mecenazgo, sumando los incentivos

estatales y autonómicos que son compatibles.

Puede constituir un espejo en el que mirarse para otras comunidades autónomas, muy especialmente aquellas en las que el mercado y la actividad cultural tienen dimensiones más significativas como Madrid o Cataluña que, sin embargo, no han dado aún ningún paso en esa línea y un motivo de reflexión para el legislador estatal que le haga replantearse su papel y el enfoque del marco normativo del Estado.

Oportunidades

Un ejemplo que aplaudimos es el proyecto de la Fundación El Secreto de la Filantropía de consolidar junto a Elca Ediciones y Editorial Banda Legendaria, una feria de arte y poesía Paper Valencia 2021, que gira en torno al papel como soporte de las obras artísticas y literarias en la Comunidad Valenciana. La feria se celebra por segundo año entre el 30 de septiembre y el 3 de octubre y aspira a consolidarse como un certamen singular que conecta arte y poesía como disciplinas que se alimentan mutuamente. La obra artística en papel cuenta con unos valores de mercado que la hacen accesible para cualquier buen aficionado a las creaciones plásticas y en particular para quienes están iniciando su colección personal. Es fundamental facilitar la recuperación del coleccionismo de

arte por las generaciones más jóvenes, un tanto distanciadas del mundo cultural. El certamen se concibe como una iniciativa absolutamente altruista. No existe ánimo de lucro en los organizadores. Algo insólito en las ferias de arte, no se cobra cantidad alguna a las galerías que exponen ni a las editoriales que participan en las ventas que se produzcan ni obtienen ningún tipo de retorno económico de su intervención, más allá de la recuperación de costes. La financiación se consigue gracias a la participación altruista de particulares, cuyos donativos recaba la fundación que destina a sufragar los costes del evento, permitiendo gracias a ello, que los donantes puedan acceder a los mayores beneficios fiscales hoy por hoy posibles.

Se trata de un modelo de mecenazgo cultural colectivo que, estimulado fiscalmente, permite la financiación estrictamente privada de un evento de interés general y abierto al público, que incrementa la oferta cultural descentralizada, activa el mercado y, por ende, favorece a los artistas y escritores que tienen la oportunidad de dar a conocer sus obras en un nuevo foro. Para los mecenas es una oportunidad de ser partícipes de decisiones libres y personales de la utilización de recursos públicos a fines escogidos por ellos mismos.